



Bruselas, 27 de septiembre de 2024  
(OR. en)

13895/24

LIMITE

FISC 182  
ECOFIN 1069  
ONU 106

**NOTA**

---

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

---

Asunto: Promoción de la cooperación internacional en cuestiones de tributación: posición de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el 79.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas

---

**Promoción de la cooperación internacional en cuestiones de tributación:**

**posición de la Unión Europea y de sus Estados miembros para el 79.º período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas**

1. La Unión Europea y sus Estados miembros reiteran su vinculación sincera con los objetivos de una cooperación internacional en cuestiones de tributación inclusiva, eficaz y justa, y afirman su compromiso de facilitar un proceso inclusivo, eficiente y eficaz en las Naciones Unidas. Nuestro objetivo general es promover la estabilidad, la fiabilidad y la coherencia de la arquitectura tributaria internacional.
2. Lamentamos que los términos de referencia no reflejen nuestras inquietudes principales, a saber, las relacionadas con la necesidad de que:
  - la toma de decisiones sea consensuada a fin de garantizar la inclusividad y la eficacia de una convención marco y sus protocolos,
  - los compromisos recogidos en la convención sigan siendo de alto nivel,
  - prosigan el análisis y el examen de los posibles ámbitos sustantivos para los protocolos iniciales y futuros,
  - se incorporen los derechos y la protección de los contribuyentes.

3. Además, los términos de referencia no reflejan adecuadamente el principio de complementariedad del trabajo del Comité con la labor en curso y continuada sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación que se está realizando en otros foros. Esto es esencial para que la convención marco y sus protocolos logren una participación y una cobertura amplias y funcionen de manera eficaz y sostenible en el tiempo.
4. Estamos convencidos de que el proceso iniciado por la Resolución 78/230 necesita lograr la transparencia y la comprensión común necesarias para unas negociaciones abiertas y eficaces con miras a lograr el consenso y la ejecución más amplia posible de la convención marco.
5. A fin de alcanzar un resultado universalmente aceptado, promover la eficacia y salvaguardar la estabilidad de la arquitectura tributaria internacional, somos firmes partidarios de un proceso de toma de decisiones consensuado para la negociación y adopción del texto de la futura convención marco y de sus protocolos.
6. Al tiempo que reiteramos las opiniones expresadas por la Unión Europea y sus Estados miembros en relación con los términos de referencia en el Comité Especial<sup>1</sup>, hacemos hincapié en la importancia de que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas participen de manera constructiva en la elaboración de la convención marco y sus protocolos.
7. Es esencial que el comité intergubernamental de negociación disponga de términos de referencia claros en los que se describan los procedimientos transparentes e inclusivos que debe seguir. La UE y sus Estados miembros consideran importante que la Asamblea General, en su próxima Resolución, exija al comité que aplique normas sobre la toma de decisiones basadas en el consenso. En cualquier caso, el comité debería considerar la posibilidad de adoptar normas sobre la toma de decisiones consensuada, así como disposiciones sobre las modalidades de trabajo, el ejercicio de las actividades y la elección de cargos, si la próxima Resolución no las incluyera.
8. Para que la convención marco y sus protocolos sean satisfactorios y alcancen la mayor participación, cobertura y ejecución que sea posible a escala mundial, es necesario esforzarse más por garantizar un equilibrio justo entre los intereses de todas las partes.

---

<sup>1</sup> Los Estados miembros de la UE se abstuvieron en la votación del proyecto de términos de referencia que tuvo lugar en la reunión del Comité Especial celebrada el 16 de agosto de 2024.